



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., seis (06) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01054-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

Teniendo en cuenta los documentos que anteceden, en donde las partes deciden de mutuo acuerdo realizar, el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, mediante escritura pública número 2407 de fecha 27 de julio de 2022, en la Notaría 36 del Circulo de Bogotá, misma que, se encuentra, debidamente protocolizada en la escritura en mención, así las cosas, a este Despacho no le queda otro camino que decretar la terminación del presente proceso, el cual, se limitaba exclusivamente a adelantar el trámite de la Liquidación de la Sociedad Conyugal, así las cosas, dada la carencia de objeto y sin más consideraciones por innecesarias.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, por lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: ORDENAR el desglose de los documentos que sirvieron de base para la acción y con las constancias respectivas, entréguese a quien los aportó.

TERCERO: Sin particular condena en costas.

CUARTO: Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto. **OFÍCIESE.**

QUINTO: En firme este proveído, Secretaría proceda a archivar las diligencias previas las des anotaciones y constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **134**

HOY: **07 de septiembre de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaría

MTP